



Contraloría General del Distrito Federal
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-078-2016/RF

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LICENCIA ANUAL ILIMITADA DE INTEGRITEST QUE CELEBRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA APCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MTRO. EDUARDO ROVELO PICO, CON LA PARTICIPACIÓN DE EL LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y LA MTRA. ANA KARLA RODRÍGUEZ LÓPEZ COORDINADORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LA MISMA DEPENDENCIA, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE Y LA EMPRESA MIDOT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ITAI DOV HOROWITZ, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA APCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 15, FRACCIÓN XV Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 7, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA QUE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. QUE EL MAESTRO EDUARDO ROVELO PICO FUE DESIGNADO CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO. **ANEXO 1.**

I.3. QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE EL CONTRALOR GENERAL INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU DEBIDA FORMALIZACIÓN Y CORRESPONDE AL ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

I.4. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRALORÍA GENERAL ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO TITULAR ES EL LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ,



CONTRATO No. CGCDMX-DGA-078-2016/RF

QUE CUENTA CON NOMBRAMIENTO DESDE EL PRIMERO DE ENERO DE 2015, POR EL OFICIAL MAYOR, MAESTRO JORGE SILVA MORALES Y QUE CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 G, FRACCIONES I, IX, X, Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON FACULTADES PARA COADYUVAR EN LA PROGRAMACIÓN Y PARTICIPAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO EN LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LOS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES Y MATERIALES DE LAS DEPENDENCIAS, CONFORME A LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y NORMAS DETERMINADAS POR LA OFICIALÍA MAYOR Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INSTRUMENTAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS PROCESOS DE LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO SUS PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN; COADYUVAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, QUE REALIZA EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, OBSERVANDO AL EFECTO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES; Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE SE REQUIERA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

ASÍMISMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CONJUNTAMENTE CON EL ÁREA REQUERENTE Y SERÁ LA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE QUIEN VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO E INFORMARÁ SOBRE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO.

- I.5. QUE LA **COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACION Y DESARROLLO PROFESIONAL** ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A "LA CONTRALORÍA GENERAL", CUYO TITULAR ES LA MAESTRA ANA KARLA RODRIGUEZ LOPEZ, QUE CUENTA CON NOMBRAMIENTO DESDE EL 02 DE MAYO DE 2016 POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y QUE CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 113 TER, FRACCIÓN I, III, V, VIII, X Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON FACULTADES PARA PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "**LICENCIA ANUAL ILIMITADA DE INTEGRITEST**" PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6. ASIMISMO LA **COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACION Y DESARROLLO PROFESIONAL**, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE, MEDIANTE OFICIO No. **CG/CGEDP/1407/2016**, FECHADO EL **05 DE ABRIL 2016**, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EL SERVICIO DE "**LICENCIA ANUAL ILIMITADA DE INTEGRITEST**", PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN



CONTRATO No. CGCDMX-DGA-078-2016/RF

EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, Y REALIZARÁ LAS ACCIONES PERTINENTES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO E INFORMAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SOBRE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO, A EFECTO QUE ESTA ÚLTIMA, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PROCEDA AL PAGO O APLICACIÓN DE SANCIONES SEGÚN CORRESPONDA. **ANEXO 2**

- I.7. QUE EL PRESENTE CONTRATO FUE ASIGNADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITADO POR LA **COORDINACIÓN GENERAL DE EVALUACION Y DESARROLLO PROFESIONAL** LLEVÁNDOSE A CABO LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR DE MANERA DIRECTA EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALIZADA EL DIA 06 JUNIO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL, 27 INCISO C, 28, 52, Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE ADJUDICA DIRECTAMENTE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- I.8. QUE CONFORME AL **ESCRITO DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2016**, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS, INFORMA QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **3271 "ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES"** PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, ESCRITO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- I.9. QUE SU DOMICILIO FISCAL ES PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, CENTRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA I DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000, Y QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. TLAXCOAQUE NO. 8, PISO 1, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06090.
- I.10. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GDF-971205-4NA**.
- II. **DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL":**
 - II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 76856 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 110, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO 430,879 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010, **ANEXO 3**.



CONTRATO No. CGCDMX-DGA-078-2016/RF

- II.2. QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA, EN TÉRMINOS DEL TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO 76856 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO PÚBLICO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 110. ASÍ MISMO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE RESIDENTE PERMANENTE NÚMERO DE FOLIO 0000000219202, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION. **ANEXO 4**
- II.3. QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO 1).- COMERCIALIZAR, VENDER, DISTRIBUIR, APLICAR, REALIZAR, IMPRIMIR, DESARROLLAR O PRODUCIR MEDIANTE CUALQUIER MEDIO FÍSICO, DIGITAL O ELECTRÓNICO MÉTODOS E INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE CONTROL, EVALUACIÓN O MEDICIÓN DE HABILIDADES, STATUS SOCIO ECONÓMICO, VERIFICAR ANTECEDENTES PENALES, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE ACTITUDES, PERSONALIDADES, APTITUDES, VALORES, HONESTIDAD, INTEGRIDAD, ÉTICA, PROBIIDAD, CREDIBILIDAD O CONFIANZA DE INDIVIDUOS, GRUPO DE INDIVIDUOS, EMPRESAS, ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS. 2).- LA COMERCIALIZACIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO DE POLIGRAFÍA Y OTROS TIPOS DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA COMO SON LOS PROGRAMAS DE COMPUTO DE DISTINTA NATURALEZA TAMBIÉN CONOCIDOS COMO SOFTWARE Y LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y SUS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA FUNCIONAR TAMBIÉN CONOCIDOS COMO HARDWARE. 3).- LA INVESTIGACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO, ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TODA CLASE DE SISTEMAS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE CONTROL DE CONFIANZA, ASÍ COMO SU COMERCIALIZACIÓN, YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS.
- II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **MME-101208-7A4**. **ANEXO 5**.
- II.5. QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL, PERSONAL, PROFESIONAL,



CONTRATO No. CGCDMX-DGA-078-2016/RF

LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- II.6** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.7** QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, EQUIPO, HERRAMIENTA, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN Y SE OBLIGA A ACATAR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU NORMA REGLAMENTARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II.8** QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASIMISMO EN ESTE ACTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGA CONSTANCIA DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES, RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LE SON APLICABLES, SEGÚN LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 8.2 Y 8.4 DE LA CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 25 DE ENERO DE 2011, Y NUMERAL 4.7, SUBNUMERAL 4.7.4, FRACCIÓN II DE LA CIRCULAR UNO VIGENTE NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. **ANEXO 6**
- II.9** QUE SU DOMICILIO FISCAL ES AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 373 INTERIOR 7B, COLONIA CUAUHEMOC, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, C. P. 06500, CIUDAD DE MEXICO. **ANEXO 7.**
- II.10** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES



Contraloría General del Distrito Federal
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-078-2016/RF

ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA SER CAUSA DE NULIDAD Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALICE A SATISFACCIÓN DE "LA APCDMX", EXPRESADA POR MEDIO DE LA COORDINACION GENERAL DE EVALUACION Y DESARROLLO PROFESIONAL, EL SERVICIO DE "LICENCIA ANUAL ILIMITADA DE INTEGRITEST", PARA LA EVALUACION BASADA EN LA WEB CON EL PROPOSITO DE CLASIFICAR INFORMACION CON FINES ESTADISTICOS SOBRE LA CUAL DEFINIR PERFILES, PARAMETRIZAR Y CLASIFICAR CARACTERISTICAS COMUNES POBLACIONALES, CULTURALES, POSICIONES, CARGOS Y DEMÁS PARTICULARIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO. MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LA APCDMX" PAGARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ 44,800.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$ 324,800.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE MANTENDRÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN



Contraloría General del Distrito Federal
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-078-2016/RF

MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- LA PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PAGADO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** UNA VEZ ENTREGADO EL SERVICIO DE LICENCIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA **COORDINACION GENERAL DE EVALUACION Y DESARROLLO PROFESIONAL**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y **"LA APCDMX"** SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE UNA VEZ QUE LA **COORDINACION GENERAL DE EVALUACION Y DESARROLLO PROFESIONAL**, ELABORE EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** REMITA SU FACTURA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ÉSTA REALICE LOS TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA SU PAGO. **ANEXO 8**

EL PAGO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE REALIZARÁ EN DEPÓSITO VÍA ELECTRÓNICA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS POSTERIOR AL TRÁMITE QUE HAYA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, CON LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO 9**.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NO TRAMITARÁ NI PROPORCIONARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ANTICIPO ALGUNO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ÉSTE ESTARÁ OBLIGADO A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"LA APCDMX"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO CON SUS RESPECTIVOS INTERESES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

LA TASA DE LOS INTERESES SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA APCDMX"**.

QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHO DE AUTOR.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA



Contraloría General del Distrito Federal
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-078-2016/RF

UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL Y LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA APCDMX".

POR LO ANTERIOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR CON RESPECTO AL USO DE TÉCNICAS QUE UTILICE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ACEPTANDO QUE SI POR TAL MOTIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PUEDE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LA CONTRALORÍA GENERAL, A TRAVÉS DE LA **COORDINACION GENERAL DE EVALUACION Y DESARROLLO PROFESIONAL** CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DARÁN AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO QUE SE TRATE, ASIMISMO, DARÁ POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A PAGAR A "LA APCDMX" LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE.

SEXTA.- OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A:

A).- PRESTAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO TÉCNICO** QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

B).- CUBRIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, DESCRITOS EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

C).- GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

D).- EFECTUAR EL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE "LA APCDMX" LA CUAL SE EXPRESARA POR MEDIO DEL VISTO BUENO POR ESCRITO DE LA **COORDINACION GENERAL DE EVALUACION Y DESARROLLO PROFESIONAL**.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- EL SERVICIO QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ SUPERVISADO POR "LA APCDMX" A TRAVÉS DE LA **COORDINACION GENERAL DE EVALUACION Y DESARROLLO PROFESIONAL** CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCE DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI "LA APCDMX", POR MEDIO DE LA **COORDINACION GENERAL DE EVALUACION Y DESARROLLO PROFESIONAL**, LLEGARA A DETERMINAR



Contraloría General del Distrito Federal
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-078-2016/RF

ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EN CUANTO A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SE LE APLICARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS; EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS, DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE Y BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD EL SERVICIO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y CON LAS CARACTERÍSTICAS, PERIODICIDAD Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, POR LO QUE “LA APCDMX” NO AUTORIZARÁ NINGUNA SUBCONTRATACIÓN DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE SU PERSONAL AUTORIZADO, ASIMISMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LIBERA A “LA APCDMX” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA APCDMX” RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE “LA APCDMX”.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR “LA APCDMX” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA APCDMX” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DERIVADO DE ESTE CONTRATO

NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EL 13 DE JUNIO Y A CONCLUIRLOS EL 31 DE DICIEMBRE.



CONTRATO No. CGCDMX-DGA-078-2016/RF

DÉCIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- SERÁ DEL 13 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

**DÉCIMA.
PRIMERA-**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ENTREGA EN ESTE ACTO, CHEQUE CERTIFICADO No. 0000301 EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**LA APCDMX**” EXPRESADA A TRAVÉS DE LA **COORDINACION GENERAL DE EVALUACION Y DESARROLLO PROFESIONAL** Y HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. Y DE SER EL CASO, AÚN DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN Y TOTAL RESOLUCIÓN DE LOS JUICIOS QUE DERIVEN DEL CONTRATO INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARO, POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LO ANTERIOR ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, Y 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 2 FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO. DICHO CHEQUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 10**.

EL CHEQUE CERTIFICADO, CONTIENE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A. QUE EL CHEQUE SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.
- B. QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- C. QUE EL CHEQUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D. QUE PARA SER CANCELADO EL CHEQUE, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “**LA APCDMX**” EXPRESADA A TRAVÉS DE LA **COORDINACION GENERAL DE EVALUACION Y DESARROLLO PROFESIONAL**.
- E. EN CASO DE QUE SE MODIFIQUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DEBERÁ ENTREGAR A “**LA APCDMX**”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ACTUALIZACIÓN EN SU GARANTÍA.



CONTRATO No. CGCDMX-DGA-078-2016/RF

DÉCIMA

SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA APCDMX". EXPRESADA A TRAVÉS DE LA COORDINACION GENERAL DE EVALUACION Y DESARROLLO PROFESIONAL.

DÉCIMA

TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DEL SERVICIO O ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR Y/O DEL SERVICIO DE CALIDAD DEFICIENTE SIN INCLUIR I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PREVIA SOLICITUD DE LA COORDINACION GENERAL DE EVALUACION Y DESARROLLO PROFESIONAL.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA APCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO.
2. SI NO REALIZA LOS SERVICIOS CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
3. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
- 5.- SI LAS MANIFESTACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTENIDAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES FUERON HECHAS CON FALSEDAD.



Contraloría General del Distrito Federal
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-078-2016/RF

6. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
7. SI NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD REQUERIDA POR "LA APCDMX" EN EL PRESENTE CONTRATO

PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN "LA APCDMX" SE AUXILIARA DE SU ÁREA ADMINISTRATIVA Y REQUIRENTE.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 64 DE SU REGLAMENTO. "LA APCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN ESPERAR A QUE SE AGOTE EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CUANDO SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD.

DÉCIMA QUINTA

TERMINACIÓN ANTICIPADA. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA APCDMX" SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA, PODRÁ DECRETAR POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS PÚBLICO O GENERAL Y/O MUTUO CONSENTIMIENTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDE CON EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE SE ACTUALICEN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL, "LA APCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN AGOTAR EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SEXTA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL.- EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA APCDMX" Y ELLO NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SURTIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE SE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU SUSPENSIÓN, LO CUAL HARÁ SABER POR ESCRITO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".



Contraloría General del Distrito Federal
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-078-2016/RF

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGARE A PRESENTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

JURISDICCIÓN COMPETENTE.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

CONFIDENCIALIDAD.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMATIVO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLO PARA “LA APCDMX”, MISMAS QUE SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN PENAL, CIVIL Y OTRO APLICABLE QUE LA “LA APCDMX”, INTERPONGA, POR LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN DERIVARSE, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.”

VIGÉSIMA.-

CAMBIO DE DOMICILIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIEN DE DOMICILIO LO NOTIFICARÁN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFESTADO, SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.



Contraloría General del Distrito Federal
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-078-2016/RF

VIGÉSIMA PRIMERA.-

MODIFICACIONES.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO DENTRO DE SU VIGENCIA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SERÁN FIRMADOS POR LAS PARTES O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES EN SU CONJUNTO NO REBASAN EL 25% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2016.

POR "LA APCDMX"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


MTRO. EDUARDO REVELO PICO
CONTRALOR GENERAL


C. ITAI DOV HOROWITZ
REPRESENTANTE LEGAL





Contraloría General del Distrito Federal
Dirección General de Administración

CONTRATO No. CGCDMX-DGA-078-2016/RF

**POR EL ÁREA REQUERENTE EN
"LA CONTRALORÍA GENERAL"**

**MTRA. ANA KARLA RODRIGUEZ LOPEZ
COORDINADORA GENERAL DE
EVALUACION Y DESARROLLO
PROFESIONAL**

**POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA EN
"LA CONTRALORÍA GENERAL"**

**LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN EN LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

REVISIÓN JURÍDICA

**LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE LEGALIDAD**

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CGCDMXC-DGA-078-2016/RF, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MTR. EDUARDO ROVELO PICO, CON LA PARTICIPACIÓN DE EL LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE LA MTRA. ANA KARLA RODRIGUEZ LOPEZ COORDINADORA GENERAL DE EVALUACION Y DESARROLLO PROFESIONAL EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MIDOT MEXICO S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ITAI DOV HOROWITZ.